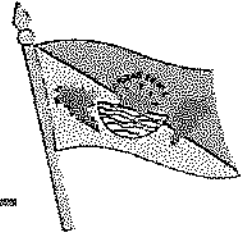




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2023-MPI

ICA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2023; el Informe N° 265-2023-GPPR-MPI, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; el Informe Legal N° 879 -2023-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de diciembre de 2023; el Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos que fija la Ley.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura de los gobiernos locales, se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; el numeral 31.4 dispone que los gobiernos locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

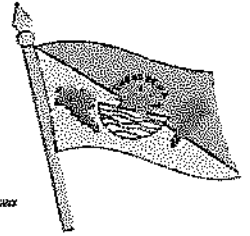
Que, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia Municipal de la MPI, remite el informe emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización sobre el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2024"; con la finalidad de emitir Informe Legal.

Que, mediante Informe N° 265-2023-GPPR-MPI, de fecha 20 de diciembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI informa que el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2024, asciende a la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 144'813,670.00); la información del presupuesto de ingresos y gastos ha sido elaborado en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el presupuesto de ingresos y gastos considera los conceptos de ingresos así como su asignación, para el financiamiento de los gastos corrientes y gastos de inversión necesarios para la estimación de la demanda global del gasto anual de conformidad con las disposiciones contenidas en la DIRECTIVA N° 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2023-EF/50.01; asimismo remite el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, mediante el Informe Legal N° 879-2023-GAJ-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI opina: 2.1.- Que se declare procedente el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2024"; 2.2.- Que, se REMITAN los actuados a la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuestario y Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Ica, acordó por **MAYORÍA** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2024", que asciende a la suma de: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES (S/ 144'813,670.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía Y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a todas las Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal y **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumpla con **PUBLICAR** la presente norma, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE